

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.548

Viernes 11 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2867845

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

EXTENSIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIO DEL FUNCIONARIO HERNÁN LIRA EGAÑA DEL CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE, EN LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

Núm. 57 exento.- Santiago, 28 de agosto de 2026.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la ley N° 19.937, del Ministerio de Salud, de 2004, que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, sobre Autoridad Sanitaria; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; lo dispuesto en el decreto supremo N° 38, del Ministerio de Interior, de 11 de marzo de 2026, que nombra a la Ministra de Salud; lo establecido en la resolución exenta N° 3 de 2026, que modifica la resolución exenta N° 36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las materias que se indican. Lo regulado en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1° Que, mediante Memo C14 N° 100, de fecha 15 de junio de 2026, del Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se solicita la prórroga de comisión de servicio para funcionario Hernán Lira Egaña, cédula nacional de identidad N° 16.652.829-1, profesional contrata grado 8° de la EUS, funcionario del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente, quien presta apoyo en la División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, desde el 27 de enero de 2025.

2° Que, el funcionario cuenta con las siguientes resoluciones exentas, que instruyen las comisiones de servicio antes mencionadas, entre los periodos 27 de enero de 2025 y 26 de enero de 2026, en los siguientes actos administrativos; resolución exenta N° 862/31/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, entre el 27 de enero de 2025 y 26 de abril de 2025; resolución exenta N° 862/74/2025, de fecha 30 de junio de 2025, entre el 27 de abril de 2025 y 26 de julio de 2025; resolución exenta N° 862/138/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, entre el 27 de julio de 2025 y 26 de octubre de 2025; resolución exenta N° 862/249/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, entre el 27 de octubre de 2025 y 31 de diciembre de 2025 y resolución exenta N° 862/15/2026, de fecha 30 de enero de 2026, entre el 01 de enero de 2026 y 26 de enero de 2026.

3° Que, según lo establece el artículo 75 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

CVE 2867845

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4° Que, conforme al artículo 76 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 26 de enero de 2027, cumpliendo el plazo máximo de 2 años en Comisión de Servicio Nacional, por lo que el 27 de enero del 2027 deberá volver a sus funciones de origen.

5° Que, atendida la calidad de contrata del funcionario Hernán Lira Egaña, se puede prorrogar la Comisión Nacional hasta el 26 de enero de 2027, sujeta a la mantención de su calidad contractual.

6° Que para materializar lo dispuesto en el considerando precedente corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República dichas autorizaciones.

7° Que, por lo dicho anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley.

Decreto:

1. Extiéndase la Designación en Comisión de Servicio a don Hernán Lira Egaña, cédula nacional de identidad N° 16.652.829-1, profesional contrata grado 8° de la EUS del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente, en la División de Presupuesto de la Subsecretaría de Redes Asistenciales entre el 27 de enero de 2026 y hasta el 26 de enero de 2027.

2. Remítase, por intermedio de la Oficina de Partes, el presente decreto a la Contraloría General de la República, para su correspondiente registro.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 57, 28 de agosto 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

